	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS
	Por La Secretaría Interventora, con:
	Número: 474/2024 Fecha: 13-08-2024 Fedatario: Tamara Ramos Barrera

Expediente Nº: 2024000966

Tipo de expediente: SEC - CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
Asunto: CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN " CERTIFICACIÓN EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO" EJE 4 DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE VALLEHERMOSO, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION

## DECRETO DE ALCALDIA

Visto el expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la contratación por procedimiento abierto simplificado, del contrato de servicios PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN " CERTIFICACIÓN EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO" EJE 4 DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE VALLEHERMOSO, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION; y atendidos a los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** En fecha 28 de junio de 2024 se emitió memoria justificativa respecto a este servicio.


**SEGUNDO.-** Por Decreto de Alcaldía núm 404/2024 de fecha 15 de julio de 2024 se:

1. Aprobó el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
2. Se acordó la convocatoria de la licitación, otorgándose un plazo de 15 días para la presentación de proposiciones, a contar desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación.

**TERCERO.-** En fecha 16 de julio de 2024 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Vallehermoso, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo para la presentación de proposiciones el día 31 de julio de 2024.

**CUARTO.-** Se ha advertido error material en la **Cláusula 12 del PCAP sobre los Criterios de Adjudicación**, concretamente en su apartado 3 "Periodicidad del seguimiento presencial", del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente contrato. El error material consiste en la omisión de indicación de la puntuación en el supuesto de que se oferten 3 reuniones, suponiendo una puntuación máxima de 30 puntos, lo que implica la imposibilidad de otorgar la puntuación máxima. Como consecuencia de este error, los licitadores sólo podrán optar a una puntuación de 20

Página 1 de 3

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-08-2024 12:39:16	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 474/2024	Fecha: 13-08-2024 12:39	
Nº expediente administrativo: 2024-000966 Código Seguro de Verificación (CSV): 8C866AAAC52B52039F6F62535E7EEA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/8C866AAAC52B52039F6F62535E7EEA22">https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/8C866AAAC52B52039F6F62535E7EEA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 13-08-2024 12:40:49	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-08-2024 12:40:49	

puntos, a pesar de que la puntuación máxima sea 30.

Teniendo en cuenta las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### PRIMERA.- En cuanto a la modificación del pliego.

Según el art. 122 de la LCSP “Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.”

#### SEGUNDA.- Rectificación de errores

Recurriendo a lo citado en la Disposición final cuarta de la mencionada ley: “*Los procedimientos regulados en esta Ley se registrarán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias*”

Así, el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina que “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”

Examinado el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,


### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Cláusula 12 del PCAP sobre los Criterios de Adjudicación, concretamente en su apartado 3 “Periodicidad del seguimiento presencial”,

#### DONDE DICE:

“Se otorgará la puntuación de la siguiente manera:

Página 2 de 3

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-08-2024 12:39:16	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 474/2024	Fecha: 13-08-2024 12:39	
Nº expediente administrativo: 2024-000966 Código Seguro de Verificación (CSV): 8C866AAAC52B52039F6F62535E7EEA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/8C866AAAC52B52039F6F62535E7EEA22">https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/8C866AAAC52B52039F6F62535E7EEA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 13-08-2024 12:40:49	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-08-2024 12:40:49	

- UNA (1) reunión mensual de seguimiento del proyecto en las dependencias del Ayuntamiento de Vallehermoso a lo largo de toda la duración del contrato: 10 puntos.
- DOS (2) reuniones mensuales de seguimiento del proyecto en las dependencias del Ayuntamiento de Vallehermoso a lo largo de toda la duración del contrato: 20 puntos.”

DEBE DECIR (se indica en negrita la corrección):

“Se otorgará la puntuación de la siguiente manera:

- UNA (1) reunión mensual de seguimiento del proyecto en las dependencias del Ayuntamiento de Vallehermoso a lo largo de toda la duración del contrato: 10 puntos.
- DOS (2) reuniones mensuales de seguimiento del proyecto en las dependencias del Ayuntamiento de Vallehermoso a lo largo de toda la duración del contrato: 20 puntos.
- TRES (3) reuniones mensuales de seguimiento del proyecto en las dependencias del Ayuntamiento de Vallehermoso a lo largo de toda la duración del contrato: 30 puntos.”**

**SEGUNDO.-** Otorgar un plazo de **SIETE (7) DÍAS naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que los licitadores que lo consideren presenten subsanación del punto CUARTO (Periodicidad del seguimiento presencial) de la oferta Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en atención a la modificación realizada en el PCAP.


**CUARTO.-PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO PRESENCIAL:** Será objeto de valoración un máximo de 30 puntos, el compromiso de seguimiento físico mediante reuniones de trabajo en el Ayuntamiento. Nº de reuniones..... **[ESPECIFICAR EL NÚMERO DE REUNIONES].**

**TERCERO.-** Publicar la presente Resolución y el PCAP rectificado en la plataforma de contratación del estado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Emiliano Coello Cabrera; de lo que, como Secretaria-Interventora Interina, doy fe.

El Alcalde-Presidente,  
Fdo.: Emiliano Coello Cabrera.

Ante mí,  
La Secretaria – Interventora Interina,  
Fdo.: Tamara Ramos Barrera.

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-08-2024 12:39:16	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 474/2024	Fecha: 13-08-2024 12:39	
Nº expediente administrativo: 2024-000966 Código Seguro de Verificación (CSV): 8C866AAAC52B52039F6F62535E7EEA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/8C866AAAC52B52039F6F62535E7EEA22">https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/8C866AAAC52B52039F6F62535E7EEA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 13-08-2024 12:40:49	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-08-2024 12:40:49	